

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS CONVOCADA PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TURISMOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. CO-024/2024.

Presidente: Doña María Radisbunda López García Directora del Área Técnica Secretario: Don José Luis Lamadrid del Campo Secretario General	Vocales: Don Fernando Piñeiro Poncet Director del Área Económica Doña Noelia Menéndez Valdés Asesora de Movilidad Don Isidro González Delgado Jefe de Planificación de la Movilidad
--	---

Siendo las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2024, en la sede del Consorcio de Transportes de Asturias, se constituye la mesa de contratación compuesta por las personas señaladas en el encabezamiento.

- La mesa examina el contenido de la documentación presentada con el objeto de verificar si han sido subsanadas las deficiencias advertidas en el acta de la sesión anterior, y acuerda admitir a la empresa López Rodríguez, Fernando, por haber acreditado la correcta subsanación de la omisión advertida y excluir a la empresa Neila Blanco, Juan, por no haber acreditado la correcta subsanación del defecto advertido.
- Las proposiciones admitidas son las siguientes:

Lote	Empresa	Precio Oferta (sin IVA)	Sillas suplementarias	Distintivo
001	Fernández González, Ramón Marcelino	51,00	0	B
004	González Rodríguez, Illán	45,00	0	C
005	López Rodríguez, Fernando	59,10	0	C
006	Arias González, María Florentina	51,00	0	B
006	Sampedro Rodríguez, Ildfonso	51,00	1	C
007	Chakhoyan Karapetyan, Konstantin	39,00	0	ECO

- A continuación, se procede a la valoración y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

Lote	Empresa	Puntos Precio	Puntos Sillas	Puntos Distintivo	Puntos Totales
001	Fernández González, Ramón Marcelino	0,00	0	0	0,00
004	González Rodríguez, Illán	0,00	0	10	10,00
005	López Rodríguez, Fernando	4,20	0	10	14,20
006	Arias González, María Florentina	0,00	0	0	0,00
006	Sampedro Rodríguez, Ildfonso	0,00	0	0	0,00
007	Chakhoyan Karapetyan, Konstantin	0,00	0	15	15,00

No es tenida en cuenta la oferta de Sampedro Rodríguez, Ildfonso al lote 006 por disponer de licencia municipal de auto-taxi en concejo distinto al de Las Regueras, existiendo una oferta de una empresa que cumple dicho requisito.

La mesa procede a realizar los cálculos a fin de determinar si alguna de las proposiciones económicas pudiera resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con lo determinado en la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado M de su Cuadro de Características, constatándose ninguna oferta con mejor puntuación está incurso en presunción de anomalía.

De conformidad con todo lo actuado, la mesa,

ACUERDA

Primero. Admitir a la licitación a la totalidad de las ofertas presentadas, excepto la de la empresa Neila Blanco, Juan al lote 007, que resulta excluida de la licitación.

Segundo. Declarar desiertos los lotes 002, 003 y 008, por inexistencia de ofertas admitidas a la licitación.

Tercero. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, a las empresas con mejor puntuación en cada lote, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la contratación y la oferta presentada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f)-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa procederá a requerir, mediante comunicación electrónica, a las empresas que hayan obtenido la mejor puntuación, para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación, aporten la documentación indicada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Finalmente se da por concluida la presente sesión, levantándose acta por el secretario, que certifica.